



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

00 13 18

USHUAIA, 01 JUL. 2025

VISTO el Expediente MS-E-3333-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de las dependencias administrativas del Ministerio de Salud de la Provincia, en los términos establecidos en el Inciso b) del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015.

Que en ese contexto, se emitió el Decreto Provincial N° 1522/2024 y su rectificatorio N° 1785/2024, por medio de los cuales se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 06/24 - RAF 525, a favor del Sr. PEREZ EDGARDO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-23747536-5, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 144.000.000,00).

Que consecuentemente, se emitió la Orden de Compra N° 289/2024 y registró el Contrato de Locación de Inmueble bajo Convenio N° 25617, por el plazo de veinticuatro (24) meses, en vigencia desde el primero (1°) de agosto de 2024 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

Que asimismo, se formalizaron dos (2) pedidos de ajuste de precios, mediante Adendas de Modificación de Valor, registradas bajo Convenios N° 26161 y N° 26509, conforme lo establecido en la Cláusula CUARTA del mencionado Contrato.

Que en el marco de la nueva presentación efectuada por la firma adjudicataria, mediante la cual, solicita la modificación del canon locativo mensual, procede a su intervención la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía, a través del Informe N° 941/2025, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E., y la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, así como la aceptación por parte del Sr. PEREZ EDGARDO ALBERTO al valor previsto en dicho Informe.

Que conforme lo expuesto, el nuevo valor locativo ascendería a la suma mensual de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.710.000,00), aplicable a partir del primero (1°) de mayo de 2025 y hasta el finiquito del vínculo contractual y/o nuevo procedimiento de redeterminación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

2///...

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///2

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inciso b) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21 y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1580 y el Decreto Provincial N° 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la tercera (3°) Redeterminación de Precios establecida por la Cláusula CUARTA del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo Convenio N° 25617, a favor del Sr. PEREZ EDGARDO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-23747536-5. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el valor locativo mensual por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.710.000,00), aplicable a partir del primero (1°) de mayo de 2025 y hasta el finiquito del vínculo contractual, el cual opera el treinta y uno (31) de julio de 2026 y/o nuevo procedimiento de redeterminación.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Modificación y Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 9040UG - U.G.C. UC9001 - C.J.Uo. 1-09-08, Clasificación 30000 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

00 13 18

/25.

M.S.
<i>Qu</i>

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud